



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

SERVICIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DP0025, DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA AL DESARROLLO DURANTE EL EJERCICIO 2016

D. VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que mediante la Resolución de la Presidencia núm. 13.223/2016, de 8 de junio, se aprobaron las Bases específicas del “Programa DP0025, de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la ayuda al desarrollo durante el ejercicio 2016”;

Visto también que las citadas Bases específicas fueron publicadas en el BOP núm. 110, de 10.06.2016;

RESUELVO:

1º. Aprobar la **convocatoria** del “Programa DP0025, de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la ayuda al desarrollo durante el ejercicio 2016”, cuyas bases específicas fueron aprobadas mediante la Resolución de la Presidencia núm. 13.223/2016, de 8 de junio.

2º. El Programa se regirá por las citadas **Bases específicas**, que fueron publicadas en el BOP núm. 110, de 10.06.2016, disponibles en “http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2016/06/10/2016_0000004858.pdf”, que complementan a las **Bases reguladoras generales** publicadas en el BOP núm 221, de 18.11.2015, disponibles en “http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2015/11/18/2015_0000011146.pdf”.

3º. El **plazo de solicitud** se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de A Coruña del extracto de la presente convocatoria, que se une como anexo a esta resolución, y finalizará a las 14:00 horas del día 4 de julio de 2016, teniendo en cuenta que tanto las solicitudes como el resto de la tramitación del Programa, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de A Coruña: “<https://sede.dacoruna.gal/>”.

4º. Notificar esta resolución, así como el extracto de la convocatoria que se une como anexo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere pertinente.

ANEXO (ES)

1. Boletín Oficial donde se va a publicar: BOP de A Coruña

2. Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución núm. 13.223/2016, de 8 de junio, de la Presidencia de la Diputación de A Coruña, por la que se aprueba la convocatoria del "Programa DP0025, de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la ayuda al desarrollo durante el ejercicio 2016"

3. Texto en castellano del extracto de la convocatoria

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del "Programa DP0025, de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la ayuda al desarrollo durante el ejercicio 2016", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Entidades privadas sin ánimo de lucro

Segundo.- Objeto

Financiar, en régimen de concurrencia competitiva, actividades en proyectos de ayuda al desarrollo (cooperación internacional, ayuda humanitaria, sensibilización, educación para el desarrollo, ...) que se realicen en 2016 por parte de entidades sin ánimo de lucro que tengan la consideración de beneficiarias de conformidad a lo establecido en las bases específicas.

Tercero. Bases reguladoras

El Programa se regirá por las Bases específicas, que fueron publicadas en el BOP núm. 110, de 10.06.2016, disponibles en http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2016/06/10/2016_0000004858.pdf que complementan a las Bases reguladoras generales publicadas en el BOP núm. 221, de 18.11.2015, disponibles en http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2015/11/18/2015_0000011146.pdf.

Cuarto. Cuantía

El importe de la consignación asciende a un total de 110.000 €, con cargo a la partida 0520/23131/481 del Presupuesto ordinario para 2016. El importe de la subvención a conceder deberá estar comprendido entre los límites establecidos en la convocatoria (de 5.000 a 20.000 €), priorizando las solicitudes con mayor puntuación, entre las que obtengan un mínimo de 30 puntos, según los criterios de baremación establecidos en las bases específicas.

El importe concreto vendrá determinado por los puntos obtenidos, que se corresponderán con un porcentaje sobre el importe solicitado, en una escala que va desde un mínimo de 30 puntos, al que le correspondería un 30 % de la cantidad solicitada, hasta un máximo de 100 puntos, al que se le asignaría el 100 %.

Quinto. Criterios de valoración

Los establecidos en la base 8.1 de las Bases específicas

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOP de A Coruña, y finalizará a las 14:00 horas del día 4 de julio de 2016.

Septimo. Plazo de justificación

El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará a las 14:00 horas del día 28.04.2017.

Otros datos de interés

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dicoruna.es/>.

ANEXO (GAL)

1. Boletín Oficial onde se vai a publicar: (BOP A Coruña)

2. Título en galego do extracto da convocatoria:

Extracto da Resolución núm. 13.223/2016, de 8 de xuño, da Presidencia da Deputación da Coruña, pola que se aproba a convocatoria do “Programa DP0025, de subvencións para o cofinanciamento de proxectos de actividades no ámbito da axuda ao desenvolvemento durante o exercicio 2016”

3. Texto en galego do extracto da convocatoria

De conformidade co previsto nos artigos 17.3.b) e 20.8.a) da Lei 38/2003, do 17 de novembro, Xeral de Subvencións, publícase o extracto da convocatoria do “Programa DP0025, de subvencións para o cofinanciamento de proxectos de actividades no ámbito da axuda ao desenvolvemento durante o exercicio 2016”, cuxo texto completo pode consultarse na Base de Datos Nacional de Subvencións

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primeiro. Beneficiarios

Entidades privadas sen ánimo de lucro

Segundo.- Obxecto

Financiar, en réxime de concorrencia competitiva, actividades en proxectos de axuda ao desenvolvemento (cooperación internacional, axuda humanitaria, sensibilización, educación para o desenvolvemento,) que se realicen no 2016 por parte de entidades sen ánimo de lucro que teñan a consideración de beneficiarias de conformidade ao establecido nas bases específicas.

Terceiro. Bases reguladoras

O Programa rexerese polas Bases específicas, que foron publicadas no BOP núm. 110, de 10.06.2016, dispoñibles en http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2016/06/10/2016_0000004858.pdf, que complementan ás Bases reguladoras xerais publicadas no BOP núm. 221, de 18.11.2015, dispoñibles en

http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2015/11/18/2015_0000011146.pdf

Cuarto. Contía

O importe da consignación ascende a un total de 110.000 €, con cargo á partida 0520/23131/481 do Orzamento ordinario para 2016. O importe da subvención a conceder estará comprendido entre os límites establecidos na convocatoria (de 5.000 a 20.000 €), priorizando as solicitudes con maior puntuación, entre as que obteñan un mínimo de 30 puntos, segundo os criterios de baremación establecidos nas bases específicas.

O importe concreto virá determinado polos puntos obtidos, que se corresponderán cunha porcentaxe sobre o importe solicitado, nunha escala que vai desde un mínimo de 30 puntos, ao que lle correspondería un 30 % da cantidade solicitada, ata un máximo de 100 puntos, ao que se lle asignaría o 100 %.

Quinto. Criterios de avaliación

Os establecidos na base 8.1 das Bases específicas

Sexto. Prazo de presentación de solicitudes

O prazo de presentación de solicitudes iniciarase a partir do día seguinte ao da publicación do presente extracto de convocatoria no BOP da Coruña, e finalizará ás 14:00 horas do día 4 de xullo de 2016.

Septimo. Prazo de xustificación

O prazo de presentación da documentación xustificativa finalizará ás 14:00 horas do día 28.04.2017.

Outros datos de interese

Tanto as solicitudes como o resto da tramitación da presente convocatoria, realizarase por vía telemática a través da plataforma SUBTEL, accesible desde a sede electrónica da Deputación Provincial da Coruña <https://sede.dicoruna.es/>.

O Presidente da Corporación, Valentín González Formoso